



Riohacha D.T.C., 16 de mayo de 2022.

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO                             |
| DEMANDANTE:       | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                  |
| DEMANDADO:        | YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO Y OTRO |
| RADICACIÓN:       | 44-001-40-03-001-2017-00239-00        |

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L (\$43.268.439,18).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.028.790,74) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Kísay S.*

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc2e5a4df257c635c0668f4b0451e6131aa290df92b5b516b865c0369f2a9d7**

Documento generado en 16/05/2022 11:24:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**